



La Monumental de Seguros

Aseguramos tu futuro hoy

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FICO - 14249
RAMO: FIANZAS COMERCIALES
MONEDA: US\$ DOLARES

MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: SYNTES SRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 09/10/2025 a la compañía LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de 45.50 (CUARENTA Y CINCO CON 50/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

COMPARACION DE PRECIOS REF. JCE-CCC-CF-2025-0021, ADQUISICION DE KITS PERIFERICOS (ESCANER MOVIL PERSONAL, LECTOR RFID, LECTOR DE FIRMA, LECTOR DE HUELLAS, IMPRESORA TERMICA PUNTO DE VENTA, LECTOR DE HUELLAS DIGITAL PERSONA Y CAMARA FOTOGRAFICA). ESTA FIANZA POSEE CONDICION DE INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 09/10/2025 al 09/10/2026, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO EL AFIANZADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.

A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a SYNTES SRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes

7.- POR CUANTO La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.

8.- POR CUANTO LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por 45.50 exigida a los señores SYNTES SRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 09 días de octubre de 2025.

